

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
CONSULTORÍA EN GENERAL**

1	NÚMERO DE ACTA	012-2023-CS AS N° 016-2022-ANA-2
----------	-----------------------	----------------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	<p>En, Lima, a los trece (13) das días del mes de marzo de 2023, a través de los medios virtuales disponibles, se reúnen en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio los miembros del comité de selección designados mediante Formato N° 04, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2022-ANA - SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y PROPUESTA DE MEDIDAS ORIENTADAS A LA OPERATIVIDAD Y FUIONCIAMIENTO DE LAS ESTACIONES HIDROMÉTRICAS AUTOMÁTICAS TAMSHIYACU Y MAZAN, UBICADOS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA IQUITOS", a fin de otorgar la buena pro.</p>
----------	-------------------------------------	--

3	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:	
		Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
		ADR TECHNOLOGY S.A.C.	S/ 148,326.00 (Ciento cuarenta y ocho mil trescientos veinte y seis con 00/100 Soles)

4	BASE LEGAL	<p>Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso".</p>
----------	-------------------	---

5	ACUERDO ADOPTADO	<p>El comité de selección otorga la buena pro al postor ADR TECHNOLOGY S.A.C. de acuerdo a la ampliación de certificado de crédito presupuestario Nota N° 00398 remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 0666-2023-ANA-OPP y Resolución Directoral N° 0074-2023-ANA-OA, que aprueba la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 016-2022-ANA - Segunda Convocatoria "contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de diagnóstico situacional y propuesta de medidas orientadas a la operatividad y funcionamiento de las Estaciones Hidrométricas Automáticas Tamshiyacu y Mazan, ubicados en el ámbito de la Administración Local de Agua Iquitos".</p> <p>Someter a fiscalización posterior la documentación presentada en la oferta del postor adjudicado ADR TECHNOLOGY S.A.C., de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
----------	-------------------------	---

6	<div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-bottom: 10px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">ORIGINAL FIRMADO POR</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">ORIGINAL FIRMADO POR</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">ORIGINAL FIRMADO POR</div> </div> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">EDER DANIEL FARFAN SANDOVAL</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">JAIRO ROMEL CHUNGA ALEGRE</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">VIDAL LOLO ARAUZO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PRESIDENTE TITULAR</td> <td style="text-align: center;">PRIMER MIEMBRO TITULAR</td> <td style="text-align: center;">SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ DE SELECCION</td> </tr> </table>			EDER DANIEL FARFAN SANDOVAL	JAIRO ROMEL CHUNGA ALEGRE	VIDAL LOLO ARAUZO	PRESIDENTE TITULAR	PRIMER MIEMBRO TITULAR	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ DE SELECCION		
EDER DANIEL FARFAN SANDOVAL	JAIRO ROMEL CHUNGA ALEGRE	VIDAL LOLO ARAUZO										
PRESIDENTE TITULAR	PRIMER MIEMBRO TITULAR	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE										
NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ DE SELECCION												

INFORME N° 001-2023-CS AS N° 016-2022-ANA-2

A : **ALEX JAVIER TRUJILLO ANDIA**
Subdirector
Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Asunto : Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de diagnóstico situacional y propuesta de medidas orientadas a la operatividad y funcionamiento de las Estaciones Hidrométricas Automáticas Tamshiyacu y Mazan, ubicados en el ámbito de la Administración Local de Agua Iquitos

Referencia : Adjudicación Simplificada N° 016-2022-ANA-2

Fecha : San Isidro, 07 de marzo de 2023

Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 31 de enero de de 2023, se convocó en el SEACE el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 016-2023-ANA – Segunda Convocatoria, que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y PROPUESTA DE MEDIDAS ORIENTADAS A LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES HIDROMÉTRICAS AUTOMÁTICAS TAMSHIYACU Y MAZAN, UBICADOS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA IQUITOS".
- 1.2 De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección la etapa de formulación de consultas y observaciones correspondía del 01 al 02 de febrero de 2023, se ha verificado en el SEACE que ningún participante ha presentado consultas y observaciones a las bases.
- 1.3 Con fecha 06 de febrero de 2023, se publicó la absolución de consultas y observaciones e integración de bases en el SEACE.
- 1.4 Con fecha 09 de febrero de 2023, se llevó a cabo la presentación de ofertas electrónicas a través del SEACE, presentándose la siguiente empresa:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Nomenclatura :	AS-SM-16-2022-ANA-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y PROPUESTA DE MEDIDAS ORIENTADAS A LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES HIDROMÉTRICAS AUTOMÁTICAS TAMSHIYACU Y MAZAN, UBICADOS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA IQUITOS

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de diagnóstico situacional y propuesta de medidas orientadas a la operatividad y funcionamiento de las estaciones hidrométricas automáticas Tamshiyacu y Mazan, ubicados en el ámbito de la Administración Local de Agua Iquitos.			
20602889026	MEJORA DE PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C. - MEJORA DE PROCESOS S.A.C.	09/02/2023	12:35:04	Electronico
20610103341	R ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	09/02/2023	18:03:30	Electronico
20601367212	MECANICA ENERGIA TELECOMUNICACION Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - METELCON S.A.C.	09/02/2023	20:08:22	Electronico
20509585661	ADR TECHNOLOGY S.A.C.	09/02/2023	20:31:09	Electronico

II. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

III. ANÁLISIS

3.1 De acuerdo al resultado de la evaluación de ofertas los postores MECANICA ENERGÍA TELECOMUNICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. y ADR TECHNOLOGY S.A.C., cumplen con la documentación de presentación obligatoria, por lo que son admitidas; sin embargo, los postores MEJORA DE PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C. y R ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L. no cumplen con la documentación de presentación obligatoria y sus ofertas no fueron admitidas, según el siguiente detalle:

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
De acuerdo con la revisión efectuada por el comité de selección, la siguiente oferta no es admitida		
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	MEJORA DE PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.	En el Capítulo III Requerimiento, de las bases integradas como Personal Clave indica a los siguientes: JEFE DE ESTUDIO y ESPECIALISTA EN INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA El postor MEJORA DE PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C. presenta el Anexo N° 5 "Carta de Compromiso del Personal Clave" sólo del JEFE DE ESTUDIO y no presenta en Anexo N° 5 "Carta de Compromiso del Personal Clave" del ESPECIALISTA EN INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA; Por lo que no cumple con el literal a.6) del numeral 2.2.1.1 Documentación de presentación obligatoria, asimismo, no presenta el documento que acredite la representación de quién suscribe la oferta, como resultado su oferta NO ES ADMITIDA.
2	R ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.	Conforme al numeral 1.6 de la sección general de las bases integradas segundo párrafo indica "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas". Sin embargo el participante R ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L. presenta la oferta del Señor MARCO ANTONIO PAREDES RIVEROS con RUC 10095756919, por lo que su oferta NO ES ADMITIDA.

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACION		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	MECANICA ENERGIA TELECOMUNICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	Único
2	ADR TECHNOLOGY S.A.C.	Único
La admisión de las ofertas se detalla en el cuadro de Admisión de Ofertas, según Anexo N° 1 que forma parte de la presente Acta.		

Es así que se procedió con la revisión de los documentos que acreditan los requisitos de calificación de las ofertas admitidas, conforme a las bases integradas, cuyo resultado se detalla a continuación:

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS		
9.1	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexo N° 2 que forma parte de la presente Acta.	
9.2	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta fue descalificada	
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación
1	MECANICA ENERGIA TELECOMUNICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	De acuerdo a la revisión integral de los miembros de comité de selección, la oferta queda descalificada por no acreditar los siguientes requisitos: * En cuanto a la experiencia del personal clave, JEFE DE ESTUDIO no acredita mínimo de 12 meses en Instalación de Estaciones Hidrométricas Automáticas y/o Estaciones Hidrometeorológicas Automáticas, u Operación y Mantenimiento de Estaciones Hidrométricas Automáticas y/o Estaciones Hidrometeorológicas Automáticas, o Instalación de componentes, accesorios y sensores en Estaciones Hidrométricas Automáticas y/o Estaciones Hidrometeorológicas Automáticas. ** En cuanto a la formación académica del personal clave, ESPECIALISTA EN INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA acredita con título de Técnico en Electricidad, que no se encuentra incluido en las bases integradas. *** En cuanto a la experiencia del postor en la especialidad no acredita con servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, conforme a las bases integradas.

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN		
De acuerdo con la revisión efectuada, una oferta cumple los requisitos de calificación previstos en las bases.		
N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	ADR TECHNOLOGY S.A.C.	Único

Del mismo modo se procedió a evaluar la oferta técnica de postor que cumplió los requisitos de calificación, aplicando los factores de evaluación técnica conforme a las bases integradas y se obtuvo el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS		
11.1	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS La evaluación de ofertas se detalla en el cuadro de Factores de Evaluación, según Anexo N° 03, que forma parte de la presente Acta.	
PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	ADR TECHNOLOGY S.A.C.
	FACTORES	PUNTAJES
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	90.00
	METODOLOGIA	0.00
	TOTAL DE EVALUACION DE PUNTAJE TECNICO	90.00
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TECNICA		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
	ADR TECHNOLOGY S.A.C.	90.00
ACUERDO ADOPTADO		
Los miembros del comité de Selección, por unanimidad dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros adjuntos que forman parte del Acta.		

Acto seguido se procedió con la apertura de la oferta económica, y se evaluó conforme al factor de evaluación económica establecido en las bases integradas y se obtuvo el siguiente resultado:

APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:			
Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas económicas de los mencionados postores, cuyas ofertas son las siguientes:			
Nº	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	% del valor referencial
1	ADR TECHNOLOGY S.A.C.	148,326.00	106.08%

RE EL CASO INCLUIR LO SIGUIENTE:

DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE FUERON DESCALIFICADAS		
De acuerdo con la evaluación realizada, ninguna oferta económica ha sido descalificada:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones por las cuales fueron descalificadas sus ofertas económicas

EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS:		
7.1	PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	
Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Económica
1	ADR TECHNOLOGY S.A.C.	100

Es así que se procedió conforme a lo indicado en el numeral 2.3 de la sección específica de las bases integradas, se determinó el puntaje total y se obtuvo el siguiente orden de prelación:

RESULTADOS FINALES				
De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:				
Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico (PT) C1 = 0.80	Puntaje Económico (Pei) C2 = 0.20	Puntaje Total C1xPT+C2xPei+Bonif
1	ADR TECHNOLOGY S.A.C.	72	20	96.6
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.				

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN				
9.1	DETALLES DEL POSTOR GANADOR			
De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:				
Nombre o razón social del postor ganador		Monto adjudicado	Oferta > al valor estimado	
ADR TECHNOLOGY S.A.C.		148,326.00	Si	X
			No	

ACUERDO ADOPTADO	
Los miembros del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, conforme a lo indicado en el numeral 9.1.	

El postor que ocupó el primer lugar ADR TECHNOLOGY S.A.C., cumple con la documentación solicitada en las bases integradas, no obstante su oferta económica asciende a la suma de S/ 148,326.00 siendo el valor estimado de S/ 139,830.00 por lo que supera el mismo en S/ 8,496.00, que equivale a 6.08% mas, del valor estimado.

38

	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y PROPUESTA DE MEDIDAS ORIENTADAS A LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES HIDROMÉTRICAS AUTOMÁTICAS TAMSHIYACU Y MAZAN, UBICADOS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA IQUITOS	 Autoridad Nacional del Agua
---	--	--

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

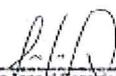
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2022-ANA-2
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y PROPUESTA DE MEDIDAS ORIENTADAS A LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES HIDROMÉTRICAS AUTOMÁTICAS TAMSHIYACU Y MAZAN, UBICADOS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA IQUITOS De acuerdo a las características de la oferta.	S/ 148,326.00 CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES
TOTAL	S/ 148,326.00 CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES

La oferta económica [S/ 148,326.00 CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Lima, 09 de febrero de 2023.


Vidimir Tacca
ABR TECHNOLOGY SAC
Representante Legal
SUVARP Ficha N° 11684280



- 3.2 El numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad".

Asimismo, el numeral 68.5. indica que "Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el numeral anterior, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en el mismo plazo establecido en el numeral 68.3, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica"

De la misma manera, el numeral 68.6. indica que "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario conforme se requiere en los numerales precedentes, se rechaza la oferta".

IV CONCLUSIONES

El comité de selección concluye lo siguiente:

4.1 Para otorgar la buena pro al postor que ocupó el primer lugar y su oferta económica supere el valor estimado, el órgano a cargo del procedimiento de selección deberá verificar previamente el cumplimiento de dos condiciones de manera concurrente:

- i) se cuente con la asignación suficiente de créditos presupuestarios; y,
- ii) se obtenga la aprobación del Titular de la Entidad.

Se sugiere solicitar la ampliación de la Nota N° 0000398 de certificación de crédito presupuestario para el ejercicio fiscal 2023, en el clasificador de gasto 2.3.27.1398 por el monto de S/ 8,496.00 (Ocho mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 soles), para otorgar la buena pro; y la aprobación del Titular de la Entidad.

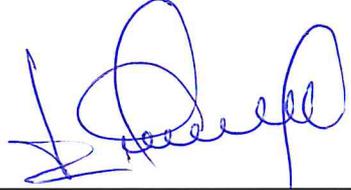
4.2 El comité a cargo del procedimiento de selección cuenta con un plazo máximo de hasta cinco (5) días hábiles computado desde la fecha establecida en los documentos del procedimiento para el otorgamiento de la buena pro para realizar las gestiones correspondientes a dicho procedimiento, bajo responsabilidad.

4.3 Asimismo, se deja constancia que la presente gestión que se debe realizar, es conforme a lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es cuanto se informa, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,


Eder Daniel Farfán Sandoval
Presidente del Comité de Selección


Jairo Romel Chunga Alegre
Primer Miembro Titular


Vidal Lolo Arauzo
Segundo Miembro Suplente

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CUT: 63408-2022

MEMORANDO N° 0478-2023-ANA-OA

A : **JOHNNY CÉSAR CAYO SARAVIA**
DIRECTOR
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : Solicitud de ampliación de certificación de crédito presupuestario Nota N° 00398 - servicio de consultoría para la elaboración del estudio de diagnóstico situacional y propuesta de medidas orientadas a la operatividad y funcionamiento de las Estaciones Hidrométricas Automáticas Tamshiyacu y Mazan, ubicados en el ámbito de la Administración Local de Agua Iquitos

REFERENCIA : INFORME N° 0351-2023-ANA-OA-UAP

FECHA : San Isidro, 08 de marzo de 2023

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, informa respecto al resultado de la admisión, calificación y evaluación de ofertas de la Adjudicación Simplificada N° 016-2022-ANA – Segunda Convocatoria cuyo objeto es la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de diagnóstico situacional y propuesta de medidas orientadas a la operatividad y funcionamiento de las Estaciones Hidrométricas Automáticas Tamshiyacu y Mazan, ubicados en el ámbito de la Administración Local de Agua Iquitos, comunicando que el monto ofertado supera el valor estimado del mencionado procedimiento de selección.

En atención a ello y conforme al numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario Nota N° 00398, según el siguiente detalle:

Descripción		Específica de gasto	Ampliación de CCP N° 000398	
Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de diagnóstico situacional y propuesta de medidas orientadas a la operatividad y funcionamiento de las Estaciones Hidrométricas Automáticas Tamshiyacu y Mazan, ubicados en el ámbito de la Administración Local de Agua Iquitos.		2.3.27.1398	S/ 8,496.00	
Fuente de Financiamiento	R.O.	Meta: 0149	Tipo de CCP	ADQUISICIÓN SEACE



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por
DOMINGUEZ LOPEZ Elias Gustavo
FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/03/2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Por tal motivo, solicito se otorgue la ampliación de la certificación de crédito presupuestario, a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIAS GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ
DIRECTOR(E)
OFICINA DE ADMINISTRACION



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CUT: 63408-2022

MEMORANDO N° 0666-2023-ANA-OPP

A : **ELIAS GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ**
DIRECTOR (E)
OFICINA DE ADMINISTRACION

Asunto : Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 398

Referencia : Memorando N° 0478-2023-ANA-OA

Fecha : San Isidro, 10 de marzo de 2023

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la ampliación de la nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 398, para el servicio de consultoría para la elaboración del estudio de diagnóstico situacional y propuesta de medidas orientadas a la operatividad y funcionamiento de las Estaciones Hidrométricas Automáticas Tamshiyacu y Mazan, ubicados en el ámbito de la Administración Local de Agua Iquitos.

Al respecto, la Unidad de Presupuesto de esta Oficina procedió con el análisis correspondiente determinando que la Meta 149 Estudios y Proyectos, cuenta con marco presupuestal para atender lo requerido; para tal efecto, se adjunta la ampliación de la Nota de Certificación N° 0398.

Cabe agregar, que el presente documento sólo establece el marco presupuestal correspondiendo a la Oficina de Administración, verificar que el compromiso antes señalado se efectúe en estricta aplicación de los dispositivos legales vigentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOHNNY CÉSAR CAYO SARAVIA
DIRECTOR
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

JCCS/CNC/CVC/Kjo

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000000398
(EN SOLES)

SECTOR : 13 AGRARIO Y DE RIEGO
PLIEGO : 164 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA
EJECUTORA : 001 AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA - SEDE CENTRAL [001299]

MES : ENERO
FECHA DE DOCUMENTO: 24/01/2023

FECHA APROBACION: 24/01/2023
ESTADO CERTIFICACION: APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM N° DE DOCUMENTO: 00408 M111-OA

JUSTIFICACIÓN : DPDRH - CPP 429 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y PROPUESTAS DE MEDIDAS ORIENTADAS A LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES HIDROMÉTRICAS AUTOMÁTICAS TAMSHIYACU Y MAZAN -

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRXCT/AI/OB/FN. DIVF GRPF META FFRB CGT TGS GSG DES E SPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

9002 3999999 5004624 10 054 0122 FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION PARA LA	139,830.00
0149 ESTUDIOS Y PROYECTOS	139,830.00
1 RECURSOS ORDINARIOS	139,830.00
00	
5 GASTOS CORRIENTES	139,830.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	139,830.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	139,830.00
2.3.2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	139,830.00
2.3.2 7.13 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS	139,830.00
2.3.2 7.13 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS	139,830.00
TOTAL	139,830.00

0001 AMPLIACIONES

9002 3999999 5004624 10 054 0122 FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION PARA LA	8,496.00
0149 ESTUDIOS Y PROYECTOS	8,496.00
1 RECURSOS ORDINARIOS	8,496.00
00	
5 GASTOS CORRIENTES	8,496.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,496.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	8,496.00
2.3.2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	8,496.00
2.3.2 7.13 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS	8,496.00
2.3.2 7.13 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS	8,496.00
TOTAL AMPLIACIONES	8,496.00

TOTAL CERTIFICACION	148,326.00
----------------------------	-------------------

TOTAL NOTA	148,326.00
-------------------	-------------------



Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CUT: 63408-2022

INFORME N° 0376-2023-ANA-OA-UAP

A : ELIAS GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ
DIRECTOR(E)
OFICINA DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Aprobación de oferta que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 016-2022-ANA-2 para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de diagnóstico situacional y propuesta de medidas orientadas a la operatividad y funcionamiento de las Estaciones Hidrométricas Automáticas Tamshiyacu y Mazan, ubicados en el ámbito de la Administración Local de Agua Iquitos

REFERENCIA : a) Adjudicación Simplificada N° 016-2022-ANA-2
b) Informe N° 001-2023-CS AS N° 016-2022-ANA-2
c) Informe N° 0351-2023-ANA-OA-UAP
d) Memorando N° 0478-2023-ANA-OA
e) Memorando N° 0666-2023-ANA-OPP

FECHA : San Isidro, 13 de marzo de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I) ANTECEDENTES:

Con fecha 31 de enero de 2023, se convocó en el SEACE el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 016-2022-ANA – Segunda Convocatoria, que tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de diagnóstico situacional y propuesta de medidas orientadas a la operatividad y funcionamiento de las Estaciones Hidrométricas Automáticas Tamshiyacu y Mazan, ubicados en el ámbito de la Administración Local de Agua Iquitos.

Con fecha 06 de febrero de 2023, se publicó la absolución de consultas y observaciones e integración de bases en el SEACE.

Con fecha 09 de febrero de 2023, se llevó a cabo la presentación de ofertas electrónicas a través del SEACE, presentándose los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20509585661	ADR TECHNOLOGY S.A.C.	09/02/2023	20:30:51	20509585661	09/02/2023	20:31:09	Enviado	Valido
2	20602889026	MEJORA DE PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C. - MEJORA DE PROCESOS S.A.C.	09/02/2023	12:31:25	20602889026	09/02/2023	12:35:04	Enviado	Valido
3	20601367212	MECANICA ENERGIA TELECOMUNICACION Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - METELCON S.A.C.	09/02/2023	20:02:19	20601367212	09/02/2023	20:08:22	Enviado	Valido
4	20610103341	R ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	09/02/2023	18:02:24	20610103341	09/02/2023	18:03:30	Enviado	Valido

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Firmado digitalmente por TRUJILLO
ANDIA ALEX JAVIER FIR 09511250
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El comité de selección entre los días del 10 de febrero al 06 de marzo de 2023, se reunió a fin de efectuar la ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN de ofertas presentadas al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 016-2022-ANA – Segunda Convocatoria para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de diagnóstico situacional y propuesta de medidas orientadas a la operatividad y funcionamiento de las Estaciones Hidrométricas Automáticas Tamshiyacu y Mazan, ubicados en el ámbito de la Administración Local de Agua Iquitos.

II) ANÁLISIS

De acuerdo al resultado de la evaluación de ofertas los postores MECANICA ENERGÍA TELECOMUNICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. y ADR TECHNOLOGY S.A.C., cumplen con la documentación de presentación obligatoria, por lo que son admitidas; sin embargo, los postores MEJORA DE PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C. y R ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L. no cumplen con la documentación de presentación obligatoria y sus ofertas no fueron admitidas.

Es así que se procedió con la revisión del cumplimiento de los requisitos de calificación, de los postores que fueron admitidos; el comité de selección por unanimidad obtiene como resultado que la oferta del postor MECANICA ENERGÍA TELECOMUNICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., no acredita la totalidad de los requisitos de calificación y como resultado es DESCALIFICADO; sin embargo la oferta del postor ADR TECHNOLOGY S.A.C.; acredita la totalidad de los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas y como resultado CALIFICA.

Del mismo modo el Comité de Selección procedió a evaluar la oferta técnica de postor que cumplió los requisitos de calificación, aplicando los factores de evaluación técnica conforme a las bases integradas y como resultado el postor ADR TECHNOLOGY S.A.C. obtiene un puntaje técnico total de 90.00 puntos.

Seguidamente el Comité de Selección procedió con la apertura de la oferta económica, y se evaluó conforme al factor de evaluación económica establecido en las bases integradas y como resultado el postor ADR TECHNOLOGY S.A.C. obtuvo el puntaje por Evaluación Económica de 100.00 puntos.

Acto seguido el Comité de Selección procedió conforme a lo indicado en el numeral 2.3 de la sección específica de las bases integradas, y como resultado el postor ADR TECHNOLOGY S.A.C. obtiene un puntaje total de 96.60 puntos; sin embargo, su oferta económica supera el valor estimado del procedimiento de selección.

En ese sentido el postor ADR TECHNOLOGY S.A.C., cumple con la documentación solicitada en las bases integradas, no obstante, su oferta económica asciende a la suma de S/ 148,326.00, siendo el valor estimado de S/ 139,830.00 Por lo que supera el mismo en S/ 8,496.00 (Ocho mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 Soles)

El numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, “En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad”

De acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente, la fecha prevista en el calendario del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 016-2022-ANA – Segunda Convocatoria, a fin de que el comité de selección pueda otorgar la Buena Pro es el 13 de marzo de 2023.

En tal sentido, mediante Memorando N° 0478-2023-ANA-OA, de fecha 08 de marzo de 2023, la Oficina de Administración, para efectos que el comité de selección, considere válida la oferta económica que supera el valor estimado, solicita la ampliación de certificación de crédito presupuestario Nota N° 00398 por el monto de S/ 8,496.00 (Ocho mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 Soles), en virtud a lo indicado por la normativa de contrataciones del Estado.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 0666-2023-ANA-OPP, de fecha 10 de marzo de 2023, otorgó la ampliación presupuestal solicitado, a través de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00398 por el monto de S/ 8,496.00 (Ocho mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 Soles).

III) RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a su despacho la aprobación de la oferta que supera el valor estimado del mencionado procedimiento de selección, toda vez que dicha facultad es delegada a través de la Resolución Jefatural N° 0001-2023-ANA, de fecha 05 de enero de 2023, establecido en el literal d)¹ del artículo 2; para lo cual se deberá tener en cuenta el plazo de cinco (5) días hábiles otorgado por la norma para el cumplimiento de ambas condiciones, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, cuya fecha en el presente caso es el **13 de marzo de 2023**.

Es cuanto tengo que informar a usted, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALEX JAVIER TRUJILLO ANDIA
SUBDIRECTOR
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

¹ d) Aprobar las ofertas que superen el valor determinado en procedimientos de selección, hasta el límite máximo previsto en la normativa de contrataciones, siempre que se cuente con la certificación del crédito presupuestario correspondiente.
Calle Diecisiete N° 355, Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : C7A17F99
Urb. El Palomar - San Isidro
T: (511) 224 3298
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/ana



CUT: 63408-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0074-2023-ANA-OA

San Isidro, 13 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 001-2023-CAS.AS N° 016-2022-ANA del 07 de marzo de 2023; El Memorando N° 0478-2023-ANA-OA del 08 de marzo de 2023; El Memorando N° 0666-2023-ANA-OPP del 10 de marzo de 2023 e Informe N° 0376-2023-ANA-OA-UAP del 13 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley, "(...) *la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener*" (...);

Que, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento establece que: "*En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)*";

Que, por otro lado, el numeral 68.6 del artículo acotado dispone que, "*En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario conforme se requiere en los numerales precedentes, se rechaza la oferta*";

Que, de la normativa citada se desprende que, para que el Comité de Selección pueda considerar válida una oferta económica que supera el valor estimado, se debe cumplir con dos requisitos: (i) *que la Entidad cuente con la certificación de crédito presupuestaria necesaria para la dicha contratación, la misma que debe ser otorgada por la Oficina de*

Planeamiento y Presupuesto, y (ii) que dicha oferta económica sea aprobada por el Titular de la Entidad;

Que, con fecha 31 de enero de 2023, se convocó en el SEACE el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 016-2022-ANA – Segunda Convocatoria, que tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de diagnóstico situacional y propuesta de medidas orientadas a la operatividad y funcionamiento de las Estaciones Hidrométricas Automáticas Tamshiyacu y Mazan, ubicados en el ámbito de la Administración Local de Agua Iquitos, con un valor estimado de S/ 139,830.00 (Ciento treinta y nueve mil ochocientos treinta con 00/100 Soles);

Que, la oferta del postor ADR TECHNOLOGY S.A.C., cumple con los Términos de Referencia y con la documentación solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección; asimismo la oferta económica del referido postor, asciende a la suma de S/ 148,326.00 (Ciento cuarenta y ocho mil trescientos veinte y seis con 00/100 Soles), superando el valor estimado de la contratación de S/ 139,830.00 (Ciento treinta y nueve mil ochocientos treinta con 00/100 Soles), por el monto de S/ 8,496.00 (Ocho mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 001-2023-CS AS N° 016-2022-ANA-2, de fecha 07 de marzo de 2023, el Comité de Selección concluye que, para otorgar la buena pro al postor cuya oferta económica supera el valor estimado, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario y la respectiva aprobación del Titular de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, a través del Memorando N° 0478-2023-ANA-OA, de fecha 08 de marzo de 2023, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 00398 para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de diagnóstico situacional y propuesta de medidas orientadas a la operatividad y funcionamiento de las Estaciones Hidrométricas Automáticas Tamshiyacu y Mazan, ubicados en el ámbito de la Administración Local de Agua Iquitos, hasta por el monto de S/ 148,326.00 (Ciento cuarenta y ocho mil trescientos veinte y seis con 00/100 Soles), toda vez que, producto de la presentación de ofertas del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 016-2022-ANA – Segunda Convocatoria, la oferta económica supera el valor estimado por el monto de S/ 8,496.00 (Ocho mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0666-2023-ANA-OPP, de fecha 10 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la ampliación de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00398, por el monto de S/ 8,496.00 (Ocho mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 036-2023-ANA-OA-UAP, de fecha 13 de marzo de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio recomienda la aprobación de la oferta que supera el valor estimado del procedimiento de selección, al amparo de lo previsto en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el literal d) del subnumeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 0001-2023-ANA, se delega a la Oficina de Administración la facultad de (...) *Aprobar las ofertas que superen el valor determinado en procedimientos de selección, hasta el límite máximo previsto en la normativa de contrataciones, siempre que se cuente con la certificación del crédito presupuestario correspondiente (...);*

Con el visto bueno de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y de conformidad con la delegación de facultades efectuada con la Resolución Jefatural N° 0001-2023-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 016-2022-ANA – Segunda Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de diagnóstico situacional y propuesta de medidas orientadas a la operatividad y funcionamiento de las Estaciones Hidrométricas Automáticas Tamshiyacu y Mazan, ubicados en el ámbito de la Administración Local de Agua Iquitos, por el monto de S/ 8,496.00 (Ocho mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar al Comité de Selección proceda con las acciones correspondientes del referido procedimiento de selección, conforme a la normativa en materia de Contrataciones del Estado.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIAS GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ
DIRECTOR(E)
OFICINA DE ADMINISTRACION